



Unidad de Transparencia

Chihuahua, Chih., a 27 de marzo de 2018

SOLICITANTE: Blanca Medina Rojas

FOLIO 028742018

En atención a su solicitud de información a la que la tiene derecho de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º fracciones I a V, 6º y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, registrada por el sistema de control y seguimiento INFOMEX con el número de folio **028742018**, se entrega en tiempo y forma dicha información, conforme a los artículos 5º fracción XIX, 33 fracciones VI, VII, X, y 38 fracciones II y VI de la ley anteriormente mencionada.

PLANTEAMIENTO Y CURSO DE LA SOLICITUD

1. El día **16 de marzo** de 2018, se planteó a través del sistema INFOMEX-Chihuahua la solicitud de información identificada con folio **028742018** en la cual se señala como sujeto obligado a esta Secretaría.
2. Dicho requerimiento de información textualmente dice en el archivo adjunto: **“Costo de las campañas de sensibilización y erradicación de la violencia en el municipio de Chihuahua en 2017 y 2018. Presupuesto asignado y presupuesto utilizado para tal acción. Cómo se determina el impacto de la sensibilización.”**
3. Esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social determinó:
 - a) Que es competente para atender la referida solicitud en nombre y representación de la Secretaría de Desarrollo Social como sujeto obligado.

b) Que la materia o asunto a que se refiere la petición de información está dentro del ámbito de atribuciones asignadas a esta dependencia.

ENTREGA DE LA INFORMACIÓN

Después de verificar en los archivos de esta dependencia, con fundamento en la fracción VII, X del art. 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Chihuahua, se procede a la entrega de la información, a la que se tiene derecho en los términos de los artículos referidos al inicio de este escrito, **remitida por la Coordinación Técnica y Operativa de la Secretaría de Desarrollo Social, misma que se muestra al final de este documento.**

CONSIDERACIONES FINALES

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Social, da cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

PRIMERO: Se da respuesta en tiempo y forma por medio de comunicación electrónica a la solicitud de información de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 33 fracción X y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO: Se notifica la respuesta a través del sistema INFOMEX-Chihuahua, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

TERCERO: Se informa **a la solicitante**, de lo contenido en el artículo 136 de la ley de la materia, que a la letra dice: “El solicitante podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el Organismo Garante o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación. En el caso de que se interponga ante la Unidad de



Transparencia, esta deberá remitir el recurso de revisión al Organismo Garante que corresponda a más tardar al día siguiente de haberlo recibido.”

Lo concerniente al mencionado recurso de revisión encuentra sus fundamentos en los artículos 137, 138, 139, 140, 141 y demás relativos y aplicables de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE,

M.H. MARÍA ESTRADA LÓPEZ COLLADA

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

RESPUESTA A LA SOLICITUD 028742018:

Si bien la Secretaría no ha emprendido una campaña propia, participa en la campaña ÚNETE, para poner fin a la violencia contra mujeres y niñas, la cual consiste en usar una prenda de color naranja cada día 25 de cada mes, campaña iniciada y guiada por la Red Mundial de Jóvenes, y las actividades que las oficinas locales de la ONU y organizaciones de la sociedad civil realizan en todo el mundo tratan de subrayar asuntos relevantes para prevenir y acabar con la violencia en contra de las mujeres y las niñas, todos los días del año, no solo una vez al año en el Día para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que se conmemora el 25 de noviembre.

En coordinación con la Escuela de Antropología e Historia del Norte de México, se realizará un diagnóstico, en el cual se pretende entrevistar a las y los jóvenes, para que de ahí se deriven acciones y pueda emprenderse un proyecto con relación al Acoso Callejero, el cual se diseñará desde una perspectiva de Derechos Humanos y Género.
